RESOLUCIÓN No. 3035 DE 2026

"POR LA CUAL SE MODIFICA UN ACTO ADMINISTRATIVO (RESOLUCION No. 0546 de 9 de marzo de 2026)

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Ley 715 de 2001, la Ley 115 de 1994, Decreto 0720 de 2024, y el Decreto Municipal 0148 de 2019 y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, delega en la secretaria de Educación Municipal la función de *"Administrar la educación en los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio".*

2. Que el Municipio de Bucaramanga se encuentra certificado mediante la Resolución 2987 de diciembre 18 de 2002 emitido por el Ministerio de Educación Nacional , y por ello se traslada la competencia para "(…) dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media , en condiciones de equidad, eficiencia y calidad" (Art. 7 Núm. 7.1 Ley 715 de 2001), es decir, le corresponde en términos generales "(…)organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción" (Art. 7 Núm. 7.12 Ibidem).

3. Que dentro de los principios de la Administración se encuentra el control gubernativo, el cual permite que la administración revise sus propios actos, los modifique, aclara o revoque, de acuerdo a la pertinencia y conducencia de los argumentos y pruebas presentados por el interesado en la decisión.

4. Que, la Secretaría de Educación emite las Resoluciones No. 0546 de 9 de marzo de 2026, por medio de la cual se confirma el comité de convivencia laboral de la secretaria de Educación de Bucaramanga para la vigencia 2026-2028.

5. Que en los numerales 9 y 10 de la parte considerativa, así como en el artículo segundo de la parte resolutiva del citado acto administrativo, se listaron los representantes principales y suplentes elegidos por los docentes, directivos docentes y personal administrativo, al igual que los designados en representación de la Secretaría de Educación de Bucaramanga.

6. Que se detectó un error material involuntario de transcripción en el documento antecedente respecto al número de cédula de la señora Mayra Yazmin Pérez Ávila, figurando incorrectamente el No. 43.531.448, siendo el documento correcto y verdadero la C.C. No. 63.531.448, por lo que es imperativo proceder con su rectificación.

7. Que, de igual manera, se incurrió en una imprecisión técnica en los apartados descritos al indicar que la señora Luz Maribel Dávila Pérez, identificada con C.C. No. 63.368.282, ejerce como "docente de aula en propiedad", cuando su cargo real en propiedad es el de Directivo Docente - Rector de la Institución Educativa Camacho Carreño, situación que debe ser enmendada para concordar con la planta global de cargos.

8. Que, mediante el Comunicado No. 045 del 24 de septiembre de 2026, la Secretaría Administrativa Municipal informó que a partir del 1 de octubre de 2026 la funcionaria Anlli Lizeth Guerrero Ortega, identificada con C.C. No. 1.095.822.974 (quien figuraba como suplente de los representantes de la Secretaría), fue trasladada para cumplir funciones en la Secretaría de Planeación del Municipio de Bucaramanga, perdiendo así su nexo operativo con este sector.

9. Que, asimismo, mediante la Resolución No. 1600 del 13 de agosto de 2026 y formalizado en el Acta de Posesión No. 0202 del 1 de septiembre de 2026, el funcionario Ariel Fernando Jaimes Vanegas, identificado con C.C. No. 91.538.029 (quien también figuraba como suplente de la Secretaría), fue encargado en otra dependencia de la planta global como Profesional Universitario Código 219 Grado 25 del Municipio de Bucaramanga.

10. Que ante la desvinculación funcional de los citados servidores y con el objeto de sanear las imprecisiones materiales de identificación y cargo detectadas, se hace necesario modificar formalmente la Resolución No. 0546 del 9 de marzo de 2026, garantizando la debida integración, quórum y legalidad de las actuaciones del Comité de Convivencia Laboral esta secretaria,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar los numerales 9 y 10 de la parte considerativa, así como el Artículo Segundo de la parte resolutiva de la Resolución No. 0546 del 9 de marzo de 2026, exclusivamente en lo relacionado con la identificación y cargo de las siguientes integrantes, los cuales quedarán corregidos de la siguiente manera:

- **MAYRA YAZMIN PEREZ AVILA**, identificada correctamente con **C.C. No. 63.531.448**, quien ejerce como Docente en propiedad en la Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar (Suplente de los representantes de los Docentes, Directivos Docentes y Personal Administrativo).

- **LUZ MARIBEL DAVILA PEREZ**, identificada con **C.C. No. 63.368.282**, cuyo cargo correcto es **Directivo Docente - Rector** en propiedad de la Institución Educativa Camacho Carreño (Suplente de los representantes de los Directivos Docentes).

ARTÍCULO SEGUNDO. MODIFICACIÓN DE INTEGRANTES. Modificar la conformación de los Suplentes de los Representantes de la Secretaría de Educación de Bucaramanga ante el Comité de Convivencia Laboral, contenida en el Artículo Segundo de la Resolución No. 0546 del 9 de marzo de 2026, ante la desvinculación funcional de los servidores Anlli Lizeth Guerrero Ortega y Ariel Fernando Jaimes Vanegas.

ARTÍCULO TERCERO. INTEGRACIÓN ACTUALIZADA. Como consecuencia de lo dispuesto en los artículos anteriores, el Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría de Educación Municipal de Bucaramanga para el periodo institucional de la vigencia 2026-2028, quedará conformado de manera oficial por los siguientes servidores:

I. REPRESENTANTES DE LOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO

Principales:

1. **JOHANNA PATRICIA LUNA RINCON**, C.C. No. 37.720.550, Docente de aula en propiedad - I.E. Dámaso Zapata Sede A..
2. **ABELARDO CORREA BARRIOS**, C.C. No. 91.428.740, Directivo Docente Coordinador en propiedad - I.E. Dámaso Zapata Sede A.
3. **LUZ ADRIANA BAEZ HEREDIA**, C.C. No. 30.008.765, Directivo Docente Coordinador en encargo - I.E. Promoción Social del Norte.
4. **GERARDO ANDRES BARBOSA MENDOZA**, C.C. No. 91.513.951, Docente Rector en propiedad - I.E. San Francisco de Asís.

Suplentes:

1. **ALEYDA YANETH PALENCIA CACERES**, C.C. No. 63.365.872, Docente de aula en propiedad - I.E. Promoción Social del Norte.

2. **DIANA ERICA ALAPE SANCHEZ**, C.C. No. 38.361.004, Docente de aula en propiedad - I.E. Dámaso Zapata.
3. **MAYRA YAZMIN PEREZ AVILA**, C.C. No. 63.531.448, Docente de aula en propiedad - I.E. Nuestra Señora del Pilar.
4. **LUZ MARIBEL DAVILA PEREZ**, C.C. No. 63.368.282, Directivo Docente - Rector en propiedad - I.E. Camacho Carreño.

II. REPRESENTANTES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Principales:

1. **LAZARO JAIME ANDRES TOBON VALLEJO**, C.C. No. 15.430.492, Profesional Especializado (E).
2. **DEIBY LILIANA ORTIZ SANTOS**, C.C. No. 37.946.945, Profesional Especializado (E).
3. **MARTHA LUCERO DELGADO PIZZA**, C.C. No. 63.517.295, Profesional Especializado.
4. **JORGE ARMANDO DELGADO ACEROS**, C.C. No. 1.098.632.036, Profesional Universitario (E).

Suplentes:

1. **JOSE JAVIER MORENO HERRERA**, C.C. No. 1.098.671.504, Profesional Universitario Código 219 grado 23 (E).
2. **LUCY ANDREA ARIAS HERNANDEZ**, C.C. No. 1.049.619.082, Profesional Universitario Código 219 grado 23.
3. **YURI ANDREÍNA JÁCOME PÉREZ** C.C. No. 1.098.806.428, quien ejerce el cargo de auxiliar administrativo código 407, grado 22 *(En reemplazo de Ariel Fernando Jaimes Vanegas).)*.
4. **SILVIA CAMILA RAMÍREZ BARRAGÁN** C.C. No. 1.232.889.648, quien ejerce el cargo de Profesional Universitario Código 219 grado 23 *(En reemplazo de Anlli Liseth Guerrero)*.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente las disposiciones que le sean contrarias de la Resolución No. 0546 del 9 de marzo de 2026. Los demás apartados de la resolución original que no fueron objeto de modificación mediante este acto administrativo permanecen incólumes y con plena validez.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los, 19 OCT 2026

MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO
Secretaria de Educación Municipal

***Proyectó**: : Deiby Liliana Ortiz Santos / Profesional Especializado SEB*
***Revisó Aspectos Administrativos**: Jorge Delgado Aceros / Profesional Universitario SEB*
***Revisó:** Andrés Gómez Ocampo - Abogado CPS Despacho SEB*

